



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE INSCRIBEN ESTATUTOS Y SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VENECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.**

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud a los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**
  - a) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.**
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que mediante oficio RE22910 del 19 de mayo de 2016, la Junta de Acción Comunal del **BARRIO VENECIA**, solicitó el permiso para realizar las elecciones de dignatarios del barrio.
- 8.-Que la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó la realización de la elección de dignatarios de la junta de acción comunal del **BARRIO VENECIA**, mediante oficio N°. SO-PSP-2276 del 07 de junio de 2016, en atención a los hechos narrados y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 743 de 2002, el cual en su parágrafo segundo contempla lo siguiente:
 

***“Parágrafo 2º. Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo de acción comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses”.***
- 9.- Que mediante acta No. 1579 del 14 de septiembre de 2016, se le dio respuesta al señor Homero Castaño Gaitán, explicándole el trámite a seguir para la consecución de la Personería Jurídica de la





Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DE 2017

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir y reconocer como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO VENECIA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas en los siguientes comités de trabajo por el período de un (1) año, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley 743 de 2002:

**COMITÉS DE TRABAJO**

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADULTO MAYOR	FRANCEDY VILLAMIL SANCHEZ	31.292.010
CULTURA Y DEPORTES	HOMERO CASTAÑO GAITAN	7.549.211
OBRAS	SANDRA XIMENA CARDONA	41.948.796

**ARTÍCULO QUINTO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Secretaría del Interior de la Gobernación del Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con el artículo 67 de la ley 743 de 2002.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los, 17 MAR 2017

*Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo*  
**GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO**  
 Secretaria de Desarrollo Social (E)

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.  
 Revisó: María A. M.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 23 de marzo de 2017 se notificó

Personalmente al Señor (a): Adolfo Leon Carmona Gomez

Mayor de edad, identificado (a): C.c No. 16.244.959.

El contenido de: Resolución No. 141 del 11-03-2017 mediante la cual  
Se reconoce personería jurídica, se inscriben estatutos y ordena la  
rehabilitación de dignatarios JAC B/ Venecia.

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaría de Desarrollo

Social y de Apelación ante: La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana

y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días  
siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO:  16.244.959

NOTIFICADOR: Ashad Yanez Hernandez Jarawiño





Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 315

## DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
DANIEL ANDRES HURTADO RAMIREZ	4.375.705
LILIANA M CARDENAS	41.927.315
JUAN CARLOS RUEDA COLORADO	1.094.884.714

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016

**MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ**  
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Esteban V.D.  
Revisó: María A. M.C.  
Aprobó: Sandra M. M. Q.